



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 05 de Octubre del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2021 18:49:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001023-2021-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 1006-2021-P-CSJCA-PJ, del 01 de octubre de 2021.
- Oficio N° 610-2021-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 04 de octubre de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución administrativa del visto, esta presidencia de Corte se pronunció sobre la modificación del PAC (versión 8) para la inclusión -entre otros- del procedimiento de selección referido a la "*Adquisición de tres (03) sistemas de audio y video para el fortalecimiento de las salas de audiencias de los establecimientos penitenciarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca del ICARR (2486450)*".

SEGUNDA: Con oficio del visto, el jefe de la Unidad de Administración de Finanzas de esta Corte remite el informe N° 823-2021-CL-UAF-GAD-CSJCA, de fecha 04 de octubre del presente año, elaborado por la Coordinadora de Logística, en el que se indica que por un error material consignado en su anterior informe N° 789-2021-CL-UAF-GAD-CSJCA-PJ, se señaló como procedimiento de selección para su inclusión en el PAC a la "*Adquisición de tres (03) sistemas de audio y video (...)*", cuando lo correcto debió ser, respecto a la "*Adquisición de tres (03) sistemas de videoconferencia (...)*"; por lo que, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 1006-2021-P-CSJCA-PJ, en cuanto contempla dicho aspecto, a fin de evitar nulidades posteriores.

TERCERA: En ese sentido, corresponde corregir el error advertido, en virtud de lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que autoriza la rectificación de errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, más aún cuando dicho error sólo se ha advierte en el informe de la Coordinación de Logística y en el acto resolutorio del cual se solicita su corrección.

Por las consideraciones expuestas, dispositivo legal invocado y de conformidad con el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CORREGIR la Resolución Administrativa N° 1006-2021-P-CSJCA-PJ, emitida por esta Presidencia de Corte, en los extremos que refiriéndose a los procedimientos de selección para la modificación del PAC (versión 8), señala “Adquisición de tres (03) sistemas de **audio y video** (...)”, debiendo ser lo correcto: “Adquisición de tres (03) sistemas de **videoconferencia** (...)”, manteniendo inalterable lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística de esta Corte Superior y demás interesados, para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

EZV/lcr

